

05 OCT 2023

ANGOL,
002169
DECRETO EXENTO Nº _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio nº 2670 de fecha 21.11.2022, que nombra como Alcalde Subrogante a Doña Carolina Matamala David.
7. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 08 de septiembre de 2023 presentada por **Nahuelbuta Overland Desarrollo Turístico Limitada**.
9. El Informe Técnico nº 172 de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 16420 de fecha 03 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 08 de septiembre de 2023, presentada por Don Rodrigo Eduardo Carrasco Soto, cedula de identidad nº [REDACTED] en representación de la empresa **Nahuelbuta Overland Desarrollo Turístico Limitada**, RUT Nº 77.653.209-6, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. Nº 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 172 de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 16420 de fecha 03 de octubre de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Servicios Turísticos, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2023.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: NAHUELUTA OVERLAND DESARROLLO TURISTICO LTDA.
R.U.T.	: 77.653.209-6
REPRESENTANTE LEGAL	: RODRIGO EDUARDO CARRASCO SOTO
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: SERVICIOS TURISTICOS
CODIGO SII	: 71911
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. L. BERNARDO O'HIGGINS Nº 799
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

CMD/AUM/mf 

DISTRIBUCION:

- Nahuelbuta Overland Desarrollo Turístico Limitada.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Partes.
- Oficina Transparencia.


CAROLINA MATAMALA DAVID
ALCALDE DE ANGOL (S)